ACTA DE REEVALUACIÓN DEL LOTE 32

Ref.: Licitación Pública Nacional SBE Nº 26/2011 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULAS TEMATICAS

En fecha de 5 de diciembre de 2011, el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución Nº 43 de fecha 13 de octubre de 2011, conformado por los señores: **1)** Jorge Mahuel Paiva Rocholl, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; **2)** Carlos Marcelo Mancuello Ríos, de la Dirección General de Gabinete; **3)** Osvaldo Duarte, de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, **4)** Pablo Escobar Gill, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

El Comité de Evaluación, por Acta de Fecha 27 de octubre de 2011, había recomendado la Declaración Desierta del Lote 32, por las siguientes razones: *"DATA LAB S.A.: Se consignan errores en el ÍTEM 1 Proyector Multimedia del LOTE 32, debido a que en la Sesión Virtual se consigna como procedencia del bien ofertado: CHINA. Sin embargo, en la oferta física, en el formulario de lista de precios consigna procedencia: JAPON. El oferente, al consignar en su Carta Oferta (oferta física) una procedencia distinta a la indicada en la Sesión Virtual está modificando su oferta y dicha modificación habrá de interpretarse como una alteración significativa, toda vez que se podría estar limitando el derecho de la Convocante. Así, la situación no es susceptible de subsanación. A más de ello, la DNCP ya ha sentenciado que en la consignación de datos entre la oferta virtual y la oferta física no deben mediar discrepancias*[1]".

Por Resolución MEC Nº 1942, de fecha 11 de noviembre de 2011, se dispuso, entre otras cosas DECLARAR DESIERTO el LOTE 32.

En fecha 02 de diciembre de 2011, la firma DATA LAB S.A., presentó una nota ante la UOC, solicitando se reexamine la pertinencia de la Declaración Desierta, aduciendo que los bienes ofertados por su empresa en el citado lote cumplen a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas en el pliego, por lo que el lote debió adjudicársele, siendo irregular cualquier otra determinación. Indican, igualmente, que en caso de no revertirse esta situación, habrán de interponer recurso de protesta contra la aludida declaración desierta.

Analizada la cuestión, el sólo hecho de existir un serio riesgo en que la decisión adoptada por la Institución sea protestada, es ya suficiente mérito para detenerse a analizar si corresponde o no un reexamen de la cuestión, dado que la interposición de una protesta traería dilaciones innecesarias al proceso de contratación que nos ocupa, que bien pueden evitarse a través de una reevaluación. Aclaramos, en esta parte, que una reevaluación en modo alguno implica que debamos de adjudicar forzosamente al recurrente. Sencillamente creemos oportuno reconsiderar la cuestión, a fin de evitar la interposición de la protesta.

En estas condiciones, procederemos a reevaluar la declaración desierta en el lote 32.

Como se observa, DATA LAB S.A. consignó como procedencia en la sesión virtual: CHINA. En la carta oferta consignó: JAPÓN.

En su oportunidad, la decisión de Declarar Desierto el lote 32 apareció como la más acertada, puesto que los datos que informaban la *oferta virtual* y la *oferta física*, con relación a la procedencia, discrepaban uno de otro. Fue así, que resolvimos descartar la oferta de DATA LAB S.A. en el citado lote, pues, habíamos entendido que con un error de esa naturaleza se podría estar confundiendo al Comité de Evaluación[2], al no tener éste la certeza relativa a si el bien ofertado era de procedencia CHINA ó JAPONESA.

Ahora bien, a raíz de la nota presentada por DATA LAB S.A. en la que solicita una reconsideración de la cuestión, hemos peticionado la muestra al oferente. En ella, se puede visualizar que la marca del bien ofertado en el ítem 1 – lote 32 es de procedencia CHINA.

ABOG. JORGE M. PAIVA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

[1] Res. DNCP Nº 667/11 de fecha 06 de abril de 2011, en el marco de el expediente: "PROTESTAS PROMOVIDAS POR LA FIRMA TROVATO C.I.S.A. CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LOTE Nº 1 Y CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 2 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA DATA LAB S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS INFORMÁTICOS" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC) ID 202268".

[2] Artículo 27 de la Ley, última parte: *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y **no se pretenda confundir a los evaluadores".***

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe D. o. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

Consecuentemente, en estas muy particulares circunstancias, habrá de interpretarse que el error de la consignación de marcas en que incurriera el oferente es purgado con la muestra, puesto que en ella se evidencia que la procedencia del bien ofertado es de CHINA y no de JAPÓN.

A mayor abundamiento, diremos que ante las discordancias entre los datos consignados en la *oferta virtual* y la *oferta física* ha de prevalecer la información suministrada en la primera.

En estas condiciones, corresponde reevaluar la oferta de DATA LAB en el lote 32.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 14119 de fecha 17 de junio de 2011, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la UOC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota MEC-UOC Nº 1240/2011 de fecha 22/06/2011, remitida por la Lic. Lucina González Aguilera, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, al Abog. Eduardo Daniel De Gasperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado expediente Nº 349291 de fecha 27/06/2011.
- Nota DNCP Nº 12791/2011, de fecha 30/06/2011, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al SICP, por existir puntos del PBC que adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas.
- Nota UOC/MEC Nº 1403/2011, de fecha 12/07/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, la Adenda Nº 1 por la cual se introducen modificaciones al PBC.
- Pliego de bases y condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Consultas realizadas por posibles oferentes con relación a ciertos aspectos del PBC.
- Nota UOC/MEC Nº 1416/2011, de fecha 15/07/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, la Adenda Nº 2 por la cual se introducen modificaciones al PBC.
- Nota UOC/MEC Nº 1489/2011, de fecha 20/07/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, la Adenda Nº 3 por la cual se introducen modificaciones al PBC.
- Nota UOC/MEC Nº 1490/2011, de fecha 20/07/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, las respuestas a las consultas realizadas por posibles oferentes con relación a ciertos aspectos del pliego de bases y condiciones.
- Nota UOC/MEC Nº 1587/2011, de fecha 27/07/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, la Adenda Nº 4 por la cual se introducen modificaciones al PBC.
- Nota UOC/MEC Nº 1658/2011, de fecha 10/08/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, la Adenda Nº 5 por la cual se introducen modificaciones al PBC.
- Nota UOC/MEC Nº 1701/2011, de fecha 16/08/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, la Adenda Nº 6 por la cual se introducen modificaciones al PBC.
- Nota UOC/MEC Nº 1713/2011, de fecha 18/08/2011, remitiendo a la DNCP, para su publicación, la Adenda Nº 7 por la cual se introducen modificaciones al PBC.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 220469 de fecha 6 de septiembre de 2011, suscrito por Carlos Ramos, Subastador de la DNCP.
- El número de propuestas presentadas según Acta de aperturas de sobres de fecha 09/09/2011, es de 24 (veinte y cuatro), correspondiente a 24 (veinte y cuatro) oferentes.
- Acta de Evaluación Parcial de Ofertas de fecha 28 de setiembre 2011.
- Segunda Acta de Evaluación Parcial de fecha 27 de octubre de 2011.
- Serán objeto de este análisis las ofertas presentadas por los oferentes en el lote32 - EQUIPAMIENTO DE MATERIALES INFORMÁTICO-.
- Informe técnico emitido por el Sr. Atilio Benjamín Sánchez Guccione del Departamento de Infraestructura - DCYT.

En fecha de 09 de setiembre de 2011, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia es parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

ABOG. JORGE M. PAVA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe D o. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
BBO LOGISTICS S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
DATA LAB S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

- **BBO LOGISTICS S.A.:** Presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Gs. 450.000.000, suma que no corresponde al porcentaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (5%) en relación al monto total ofertado en la etapa de recepción de propuestas (Gs. 9.416.616.000). El 5% del citado monto asciende a Gs.470.830.800.

  En consecuencia, al ser la garantía de mantenimiento de ofertas un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de BBO LOGISTICS S.A., ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 1) del art. 60° del Decreto N° 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas, no ajustándose con ello a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

Precios totales de la Oferta (Gs. IVA incluido si correspondiese) por lotes y con corrección aritmética por oferentes

DATA LAB S.A.				
LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Gs. IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (Gs. IVA Incluido)
32	Proyector Multimedia	1.166	2.552.110	2.975.760.260
	Impresora	1.116	493.130.	574.989.580
	TOTAL			3.550.749.840

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

A tenor de lo que dispone el Art. 58 del Dto. 21909/03, se procede al análisis de las ofertas, según el cuadro de calificación preliminar.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro, fue realizado sobre la base del informe técnico emitido por el Sr. Atilio Benjamin Sánchez Guccione del Departamento de Infraestructura - DCYT. Por tanto, las aclaraciones relativas a los cumplimientos e incumplimientos se hallan inmersas en el citado INFORME.

EMPRESAS OFERENTES	LOTE 32 EQUIPAMIENTO DE MATERIALES INFORMÁTICO
DATA LAB S.A.	CUMPLE

ABOG. JORGE M. SAVA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe Dto. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

REQUISITO	DATA LAB S.A.
Poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación	Cumple
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	Cumple
Patente Comercial vigente	Cumple
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de pago de IVA, vigente	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 941/10 de la DNCP	Cumple
Matrícula del Comerciante	Cumple
El oferente deberá presentar y adjuntar a la oferta la autorización del fabricante del producto o marca ofertada correspondiente a cada lote.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	DATA LAB S.A.
Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2008-2009 y 2010) equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	DATA LAB S.A.
1. El Oferente deberá elaborar un Curriculum, mencionando su antigüedad en el ramo, que debe ser como mínimo de tres años. Deberá mencionar también las empresas, Instituciones Públicas y/o Privadas con quien mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. 2. Para Representantes y/o Distribuidores: presentar Declaración Jurada expedida por la concesionaria y/o licenciatario del servicio de poseer la capacidad de proveer los servicios en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	DATA LAB S.A.
Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1. Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80. Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	Cumple

Abog. Pablo Escobar Gill
Jefe D o. Asesoría Jurídica
UOC - MEC

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
UOC - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- **Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente BBO LOGISTICS S.A. por presentar en forma incorrecta la garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 60, numeral 1.

2.- **Adjudicar** el LOTE 32 - EQUIPAMIENTO DE MATERIALES INFORMÁTICO- del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 26/11 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA AULAS TEMÁTICAS", de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO TOTAL ADJUDICADO (Gs. IVA incluido si correspondiese)	EMPRESA	RUC
32	EQUIPAMIENTO DE MATERIALES INFORMÁTICO	3.550.749.840	DATA LAB S.A.	80030218-4

4.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Abog. Jorge Manuel Paiva Rocholl
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos Marcelo Mancuello Ríos
Dirección General de Gabinete

Abog. Osvaldo Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Pablo Escobar Gill
Unidad Operativa de Contrataciones